



AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

ACUERDO No. **003** _DE **2022**

(**28 FEB. 2022**)

Por el cual se decide sobre la recepción de perfiles para Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural para la vigencia 2022.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL –ADR-

En uso de las facultades que le confieren los numerales 1 y 20 del artículo 9 del Decreto Ley 2364 de 2015, el Acuerdo N° 010 de 2019, el Acuerdo N° 011 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 2364 de 2015, el Gobierno Nacional creó la Agencia de Desarrollo Rural, cuyo objeto es *“ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país”*.

Que el numeral 4 del artículo 4 del Decreto Ley referido establece como función de la Agencia, entre otras, la siguiente: *“formular, estructurar, cofinanciar y ejecutar proyectos estratégicos nacionales, así como aquellos de iniciativa territorial o asociativa, alineados a los planes de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial y a la política formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”*.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 6 del mencionado Decreto Ley, la dirección y administración de la Agencia de Desarrollo Rural estará a cargo del Consejo Directivo y del Presidente.

Que de acuerdo con los numerales 1° y 20 del artículo 9 del Decreto Ley 2364 de 2015, dentro de las funciones del Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural, se encuentran, *“1° Orientar el funcionamiento general de la Agencia y verificar el cumplimiento de los objetivos, planes y programas adoptados y su conformidad con las políticas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”* y *“20. Las demás funciones que le señalen la ley y el reglamento”*.

Que el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural, aprobó el Reglamento para la estructuración, aprobación y ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial - PIDAR, el cual se adoptó a través del Acuerdo N° 010 de 2019.

Que con fundamento en lo establecido en el numeral 7.1., del citado reglamento, la Agencia de Desarrollo Rural, en el año 2020, publicó el cronograma para la inscripción de perfiles de proyectos agropecuarios a nivel nacional para beneficio de pequeños y medianos productores rurales. A través de esta invitación se recibieron 3.971 perfiles de proyectos, de los cuales 1.579 superaron la primera revisión y quedaron habilitadas para continuar a la etapa de diagnóstico.

Continuación del Acuerdo "Por el cual se decide sobre la recepción de perfiles para proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural para la vigencia 2022".

Que el Consejo Directivo expidió del Acuerdo N° 011 de fecha 17 de noviembre de 2020, mediante el cual se modificó el numeral 7.1., del Reglamento para estructuración, aprobación y ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial, adoptado por el Acuerdo N° 010 de 2019, en el siguiente sentido:

"7.1 INSCRIPCIÓN DE PERFIL

La Vicepresidencia de Integración Productiva y las Unidades Técnicas Territoriales estarán a cargo de la recepción e inscripción de perfiles priorizados por Presidencia de la República, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y los presentados por Entidades Territoriales, Esquemas Asociativos Territoriales, Organizaciones Sociales, Comunitarias y Productivas Rurales, definidas en el presente Reglamento, de acuerdo con la tipología de proyecto.

Para el caso de los PIDAR de iniciativa territorial y asociativa, la Presidencia de la Agencia establecerá un cronograma para la recepción de perfiles; el cual debe ser divulgado en el territorio nacional a más tardar el 15 de febrero de cada vigencia. Los PIDAR Estratégicos Nacionales no están sujetos a cronograma de recepción.

Nota: después de realizar una depuración anual del banco de proyectos y de manera excepcional, la Agencia podrá determinar que no resulta procedente iniciar recepción de perfiles, previa aprobación del Consejo Directivo, donde dicha decisión será comunicada a todos los interesados a través de la página web de la entidad a más tardar el 15 de febrero del correspondiente año."

Que el Consejo Directivo en sesión ordinaria del 31 de enero de 2022, decidió la asignación y distribución anual de recursos de cofinanciación para los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural para la vigencia 2022 para veintiocho (28) departamentos, según solicitud y recomendación realizada de la Agencia de Desarrollo Rural.

Que la Vicepresidencia de Integración Productiva, realizó la depuración anual del banco de proyectos, encontrando que, con corte a 31 de diciembre de 2021, de los perfiles recibidos en la invitación realizada en el año 2020, aún existen 1.380 iniciativas en veintiocho (28) departamentos, cuyos proyectos se estiman en la suma de UN BILLÓN CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS M/C (\$1.134.113.000.000), monto que supera los recursos asignados para la cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial para la vigencia 2022.

Adicionalmente, como resultado de la depuración del banco de proyectos, se evidenció que actualmente se registran iniciativas provenientes de la recepción de perfiles realizada en el año 2020 para veinticuatro (24) de los veintiocho (28) departamentos que tienen asignación de recursos de la Bolsa Territorial y Asociativa para la vigencia 2022, conforme a la asignación y distribución de recursos que para dicha vigencia aprobó el Consejo Directivo en sesión del 31 de enero de 2022. Los departamentos de Amazonas, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Guainía y Vaupés no registran iniciativas que cumplan con las condiciones para ser estructuradas y cofinanciadas.

Que de acuerdo con lo anterior y una vez realizada la depuración del banco de proyectos, no resulta procedente iniciar la recepción de perfiles de proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural para los veinticuatro (24) departamentos que actualmente registran iniciativas provenientes de la invitación

Continuación del Acuerdo "Por el cual se decide sobre la recepción de perfiles para proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural para la vigencia 2022".

realizada en el año 2020 y que le fueron asignados recursos de cofinanciación en la vigencia 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. DETERMINAR que no resulta procedente iniciar recepción de perfiles de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural en los veinticuatro (24) Departamentos indicados en la parte motiva, que tienen asignación de recursos de cofinanciación de la Bolsa Territorial y Asociativa para la vigencia 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICAR el contenido del presente Acuerdo a todos los interesados a través de la página web de la Agencia de Desarrollo Rural.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

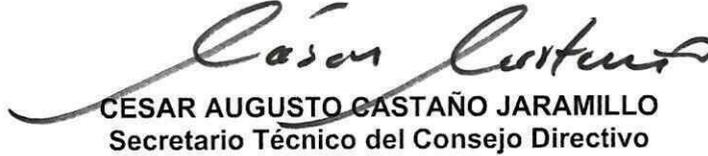
Dado en Bogotá D.C., a los **28 FEB. 2022**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



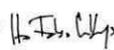
OMAR FRANCO TORRES

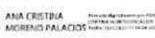
Presidente del Consejo Directivo



CESAR AUGUSTO CASTAÑO JARAMILLO
Secretario Técnico del Consejo Directivo

Proyectó: José Wilder Fuentes Sánchez – Abogado Vicepresidencia de Integración Productiva ADR 
Héctor Darío Yepes Vega – Abogado Oficina Jurídica ADR

Revisó: Héctor Fabio Cordero Hoyos - Vicepresidente de Integración Productiva ADR 
Marisol Orozco Giraldo – Jefe Oficina Jurídica ADR 
Yina Mora Cardozo – Presidencia ADR 

Aprobó: Ana Cristina Moreno Palacios – Presidente ADR 
ANA CRISTINA MORENO PALACIOS
PRESIDENTE ADR

Vo. Bo: Miguel Ángel Aguiar Delgadillo – Jefe Oficina Asesora Jurídica MADR 